

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N°14084 - cupo laboral denominado "Yanina Piquet"



Neuquén, 23 de febrero de 2021.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia del Proyecto de Comunicación que se adjunta a la presente de los bloques Libres del Sur y Frente de Todos, con el objeto de que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pta. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Bloques Movimiento Libres del Sur – Frente de Todos
Proyecto de Comunicación



VISTO:

La Ordenanza 14084; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 14084, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en agosto del 2020, crea el cupo laboral travesti/trans denominado “Yanina Piquet” en el Estado Municipal.

Que el cupo establecido por la norma es del 1% del total de empleados y empleadas municipales de Planta Permanente.

Que el Artículo 4° de la norma obliga al OEM a la realización de una serie de acciones para garantizar el derecho del colectivo travesti/trans el acceso al trabajo.

Que asimismo el artículo 2° estipula que el OEM promoverá acciones para la incorporación de personas travesti/trans al sector privado.

Que el acceso al empleo formal no sólo supone autonomía económica, sino también la formación, capacitación y superación personal, obra social, jubilación y por sobre todas las cosas, el acceso a una mejor calidad de vida.

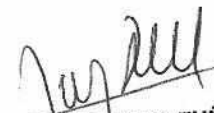
Que la Ordenanza fue promulgada mediante Decreto 569 y publicada en el Boletín Oficial en el mes de septiembre del año 2020, por lo cual se encuentra plenamente vigente.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el artículo 67°, inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

ARTICULO 1°: SOLICÍTASE al OEM informe sobre la cantidad de personas travesti/trans que se desempeñan como empleadas y empleados en el ámbito del Estado Municipal, en cumplimiento de la Ordenanza 14084 que establece el Cupo Laboral denominado "Yanina Piquet".


ARTICULO 2°: REQUIÉRASE al OEM detalle sobre las acciones ejecutadas y planificadas para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza 14084.

ARTICULO 3°: SOLICÍTASE al OEM informe sobre las acciones previstas para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 14084.

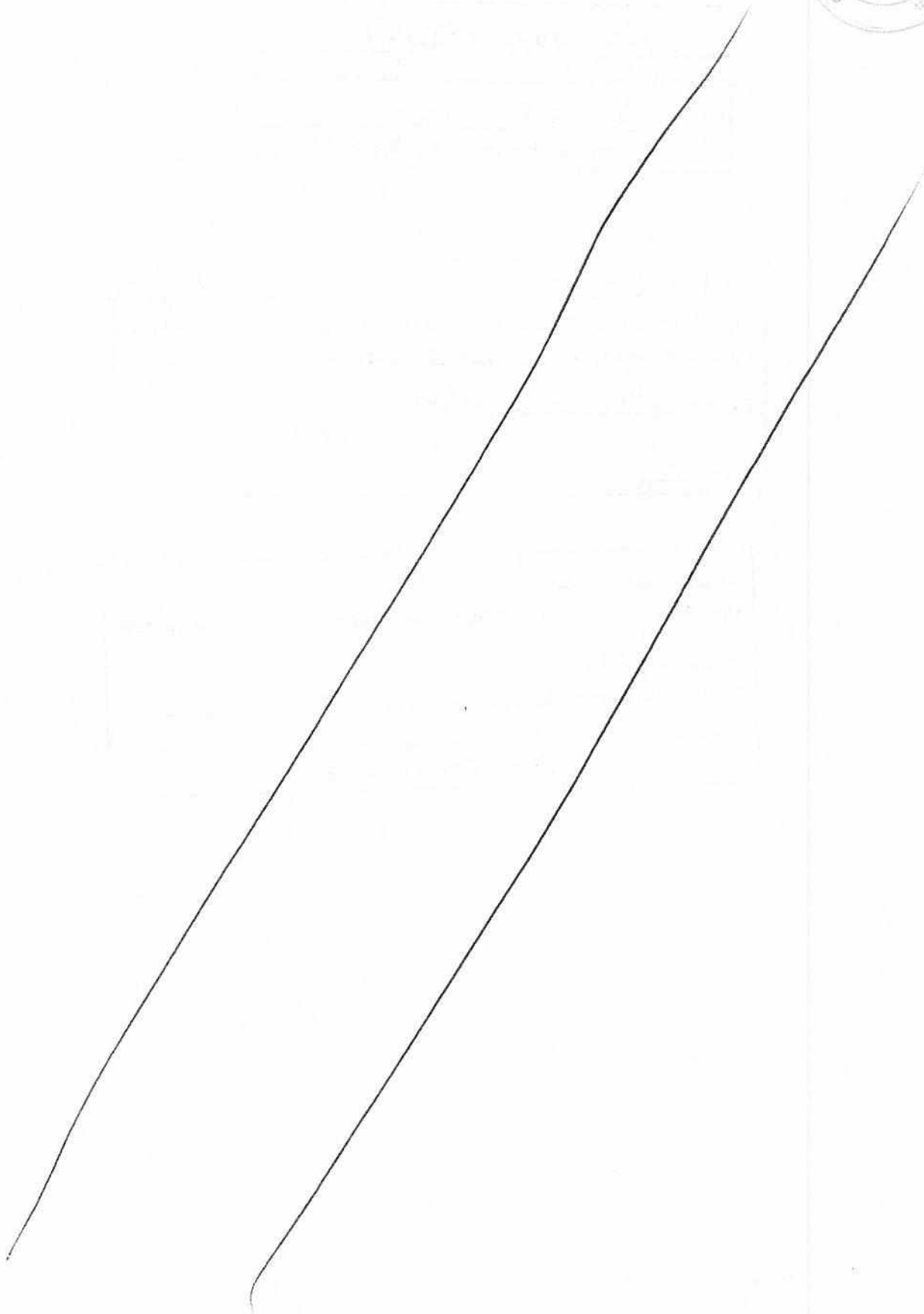
ARTICULO 3°: DE FORMA.



Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° 45078	
Fecha 24/02/21 Fojas 03	Hora: 10:04
Firma Sibano Sepulveda	
Dirección General Legislativa	

24/02/2021	ENTRADA N° 119/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 034-B-2021 Nota N°	
Recibió Sibano Sepulveda	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

25/02/2021
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 02/21
Pase a la Comisión Legislación
Dcción Gral. Legislativa